

CONDICIONES GENERALES DE VENTA

AMBITO APLICACIÓN – ACUERDO INTEGRO

1. Las presentes condiciones generales de venta (a continuación "CGV") son aplicables a todos los productos, accesorios o servicios ("Mercancías") ofrecidos por Europerfil ("Vendedor") al cliente ("Cliente"). Las CGV, junto con las condiciones específicas contenidas en la confirmación del pedido del Vendedor ("Confirmación del Pedido") o el Contrato y únicamente estos documentos, constituyen el acuerdo íntegro entre el Cliente y el Vendedor, y anulan y sustituyen en su totalidad cualquier término y condición contraria propuesta por el Cliente, así como cualquier comunicación oral o escrita no incorporada en estos documentos. Los acuerdos establecidos entre el Vendedor o sus agentes y terceros sólo serán válidos si se cuenta con la confirmación por escrito del Vendedor.

2. Las presentes condiciones generales son complementarias de las particulares que por acuerdo entre las partes se establezcan y se acepten por escrito en cada caso y prevalecerán sobre las condiciones de compra de los clientes de EUROPERFIL.

OFERTAS Y PEDIDOS.

3. Salvo estipulación en contra, la documentación, los catálogos y las estimaciones se envían únicamente a título informativo, y las ofertas del Vendedor no tienen carácter vinculante.

4. El plazo de validez de las ofertas de EUROPERFIL es de una semana a partir de su fecha de emisión salvo estipulación en contra escrita en la oferta.

5. Los pedidos emitidos por el Cliente no suponen compromiso alguno para EUROPERFIL hasta que el Vendedor no haya recibido un ejemplar de la Confirmación de pedido emitida por el Vendedor, firmado y sellado por el Cliente, sin enmiendas ni modificaciones al mismo.

6. La devolución de la Confirmación de Pedido firmada por el Cliente en los cinco días laborables siguientes al envío de la misma por parte del Vendedor, constituye la aceptación por el Cliente del contrato definido por el presente documento.

7. Asimismo, cualquiera de los siguientes hechos implica la aceptación de todas y cada una de estas CGV:

- aceptar o recepcionar materiales suministrados por el Vendedor.
- devolver firmada la Confirmación de pedido a EUROPERFIL en el plazo establecido.
- conformar o aceptar la factura correspondiente.

8. En caso de introducción de pedido vía web, la Confirmación de Pedido estará constituida por el conjunto de elementos específicos de la compra del Cliente expresamente confirmados por el Vendedor. El hecho de que cualquiera de estas CGV o parte de las mismas resultase total o parcialmente sin efecto, inaplicable o ilegal, no afectará la validez de los demás términos y condiciones aquí expuestas.

PRECIOS Y CONDICIONES DE PAGO

9. Todos los precios se calculan para Mercancías medidas y pesadas en el punto de partida. Salvo estipulación expresa en contrario en la Confirmación de Pedido, los precios son netos pagaderos por la forma de pago establecida en la misma. Corresponderá al Cliente el pago de todos los impuestos y gastos de transporte, seguros, expedición, almacenamiento, manipulación, sobreestadias y conceptos similares. Cualquier incremento de dichos costes efectivo a partir de la fecha de la Confirmación de Pedido será a cargo del Cliente.

10. Los precios, salvo si se especifica lo contrario por escrito por parte de EUROPERFIL, son para mercancías puestas en la fábrica de EUROPERFIL sin cargar, y comprenden embalajes y protecciones estándares del Vendedor (según procedimiento del Vendedor disponible en su web). Los costes de destrucción, reciclaje o almacenamiento, una vez efectuada la entrega serán a cargo del Cliente. Los materiales serán transportados por cuenta y riesgo del comprador, siendo responsabilidad de éste los daños y deterioros que concurren durante la carga, el transporte y la descarga, así como todos los gastos correspondientes a transporte y seguros, salvo que por acuerdo mutuo el contratista del transporte sea EUROPERFIL.

11. Si el suministro está sujeto a una exención de IVA según la normativa vigente, y el Cliente se hace cargo de la mercancía en punto de origen por su propia cuenta y riesgo según el INCOTERM pactado, deberá el Cliente presentar en un plazo no superior a diez días hábiles la documentación que acredite el tránsito o transporte al país destino y el despacho por aduana de las mismas. En caso contrario, se procederá a aplicar una penalización que corresponderá al coste de IVA no facturado.

SUMINISTROS Y TRANSFERENCIA DE RIESGOS

12. Los plazos de entrega de los materiales suministrados por EUROPERFIL son susceptibles de sufrir cierta flexibilidad, salvo estipulación expresa en contra, no dando derecho a reclamación ni compensación. Los retrasos en la entrega darán derecho al Cliente únicamente a rescindir los pedidos relativos a Mercancías que no se

encuentren aún en proceso de fabricación, y únicamente tras haber concedido al Vendedor un período de gracia atendiendo al plazo inicial de entrega y tras el envío de una notificación formal de incumplimiento.

13. Los plazos de entrega vinculantes sólo darán al Cliente derecho a indemnizaciones en la medida de que el Vendedor haya sido totalmente informado por escrito en el momento de la formalización del contrato de los posibles daños y pérdidas resultantes de un retraso de la entrega y de una evaluación aproximada de los diferentes elementos de los mismos. Asimismo, en caso de retrasos en la producción, el Vendedor tendrá derecho a no suministrar la cantidad íntegra solicitada por el Cliente en una sola entrega, sino a suministrar el material mediante sucesivas entregas parciales, siendo el comprador resarcido con una compensación económica correspondiente a un 0,25% sobre el importe de pedido no entregado por día de retraso.

14. La transferencia de riesgos, si no se pacta lo contrario por escrito, tendrá lugar en la fábrica del Vendedor antes de efectuarse la carga, y en el caso de utilización de Incoterms, la transferencia de riesgos tendrá lugar según el término aplicable (última versión de Incoterms publicada por la ICC). Si el cliente no se hiciera cargo de las Mercancías, previa notificación de su disponibilidad por el Vendedor, el Vendedor podrá almacenarlas a cuenta y riesgo del Cliente por un periodo no superior a 2 meses, y facturarlas como entregadas. Pasado dicho plazo, y sin que ello requiera una notificación especial, el Vendedor podrá proceder a la reventa de las Mercancías o a su destrucción, y a reclamar indemnizaciones.

15. En el caso de que las Mercancías se vendan entregadas en destino, corresponderá al Vendedor la determinación de la ruta y de los medios de transporte, así como la selección de los agentes de transporte y de los transportistas. El Cliente tendrá la responsabilidad de facilitar al Vendedor, con la suficiente antelación para permitir a éste la realización de los trámites de expedición necesarios, toda la información requerida, incluyendo (a) las instrucciones de marcado y de expedición, (b) certificados de importación, documentos requeridos para la obtención de los permisos oficiales y cualquier otro documento previo a la expedición, y (c) en su caso, la confirmación del Cliente de que ha obtenido la apertura o establecimiento de una carta de crédito. En caso de no recibirse cualquiera de dichos documentos, instrucciones o confirmaciones, o si cualquiera de ellos puede (a juicio del Vendedor) provocar costes o retrasos, el Vendedor podrá, a su criterio y sin perjuicio de cualquier otra solución, demorar la fecha de expedición o cancelar este contrato. El Cliente se compromete a recepcionar las Mercancías en el lugar y fecha convenidos; en caso de que así no lo hiciera, la entrega se considerará realizada a todos los efectos en dicho lugar y fecha.

CONFORMIDAD – INSPECCIÓN - MONTAJE

16. El Cliente realizará en el punto de Entrega una inspección de las Mercancías para verificar el peso, la longitud y el ancho indicados en la Confirmación de Pedido, y cualquier defecto visible se registrará durante la inspección. En caso de que el Cliente no presente observaciones por escrito relativas a las Mercancías en el plazo de una semana (*Ley 15/2009-BOE 273, art.60*) a partir de la entrega y antes de cualquier transformación ulterior de las mismas, las Mercancías se considerarán automáticamente aceptadas en el momento de la entrega al Cliente. Se considerarán las Mercancías entregadas a partir del momento que se firme el albarán presentado por el transportista, en el lugar y por personal indicado por el cliente. El Vendedor no aceptará reclamación alguna relativa a defectos o deficiencias de las Mercancías con respecto a los términos específicos de la Confirmación de Pedido que hubiesen podido ser constatados mediante una inspección visual, o si ésta no se hubiese efectuado.

17. En el momento de la recepción de las Mercancías en una obra, cualquiera inmovilización de los vehículos de transporte será a cargo del Cliente.

18. El Cliente se hará cargo del almacenamiento, montaje y mantenimiento de las Mercancías; tendrá que respetar estrictamente las instrucciones y la documentación del Vendedor al respecto (folletos, catálogos, sitio web, etiquetado sobre las Mercancías...) y asegurarse que esas instrucciones sean comunicadas a sus propios clientes. En el caso de que, en el transcurso del montaje, las Mercancías presentaran defectos, el Cliente tendrá que informar inmediatamente al Vendedor y paralizar inmediatamente dicho montaje.

RECLAMACIONES Y RESPONSABILIDADES

19. El Vendedor garantiza que las Mercancías son conformes a las especificaciones incluidas en la Confirmación de Pedido. El Cliente deberá haber comunicado al Vendedor toda la información necesaria para: (a) el desarrollo correcto de dichas especificaciones y (b) relativa a la transformación y uso final de las Mercancías, y reconoce que la obligación de conformidad del Vendedor está plenamente satisfecha desde el momento en el que se cumplen estas especificaciones en la Entrega. Cualquier asesoramiento técnico se facilita de buena fe pero sin garantía. El asesoramiento del Vendedor no libera al Cliente de su

responsabilidad de verificar la idoneidad de las mercancías suministradas para los procesos y usos a los que están destinados (según fichas técnicas y tablas de aplicación disponibles en la web del Vendedor).

20. Las reclamaciones no otorgan derecho al Cliente para aplazar o suspender el pago de la factura correspondiente o de cualquier otra pendiente.

21. Los defectos ocultos en la entrega deberán ser notificados al Vendedor inmediatamente, por correo certificado con acuse de recibo, en el momento de su constatación y no más tarde de 6 meses tras la Entrega (el Cliente tiene la obligación de inspeccionar minuciosamente las Mercancías durante dicho periodo)

22. Si la Mercancía es considerada defectuosa por el Vendedor, éste tendrá únicamente la obligación, a su elección, (i) de reemplazar o reembolsar dicha Mercancía, o (ii) si el precio aún no ha sido pagado por el Cliente, de reducir dicho precio o cancelar el contrato. En cualquier caso, la responsabilidad del Vendedor se limitará al 100% del valor facturado de las Mercancías defectuosas o deterioradas. El Vendedor no aceptará responsabilidad alguna por pérdidas de costes de transformación, pérdidas de producción, pérdidas de ingresos y/o cualesquiera consiguientes pérdidas o daños especiales sufridos directa o indirectamente por el Cliente o por cualquier otra persona. El Vendedor será responsable únicamente del daño causado por dolo o negligencia grave debidamente probados por el Cliente.

23. Las posibles desviaciones de tonalidad se rigen según la norma EN 10169 y los estándares XP P34-301 que establece no sobrepasar un margen de $\Delta E = 1,5$. Excepto en los colores metalizados, vivos o saturados, o en los revestimientos texturados, en los cuales no es posible realizar una cuantificación del color.

Debe indicarse siempre si es ampliación de pedido de una misma obra, para poder realizar la trazabilidad del material utilizado, evitando de este modo diferencias de tonalidad.

24. Los productos fabricados por Europerfil siguen las siguientes normas: UNE EN 14782:2006 (Perfiles metálicos), UNE EN 14509:2007 (Paneles sándwich), UNE EN 13165:2002 (Productos aislantes).

GARANTÍAS

25. Europerfil responde de los productos suministrados conforme a los plazos y condiciones descritas en la Ley de Ordenación de la Edificación (Ley 38/1999 de 5 de noviembre), siempre y cuando el uso y colocación de dichos productos sea realizado de acuerdo a las recomendaciones de Europerfil y quede demostrada su responsabilidad por pruebas de terceros ajenos a la relación contractual mantenida entre las partes.

26. En los productos perforados recomendamos aplicar una capa de protección previa al montaje para evitar un efecto anticipado de la corrosión. Los productos perforados no disponen de ninguna garantía post-venta en caso de no seguir esta recomendación.

27. Asimismo y respecto al revestimiento del metal utilizado, Europerfil solamente responderá de la calidad y destino del mismo en caso de haberlo pedido por escrito el Cliente antes de la confirmación del pedido (mediante el envío del cuestionario de medioambiente debidamente rellenado, firmado y sellado por el comprador) así como de haber recibido una respuesta positiva por parte de la siderurgia proveedora de la materia prima suministrada, operando ambas condiciones suspensivas de manera acumulativa y no alternativa

FUERZA MAYOR

28. La imposibilidad o la demora del Vendedor en la ejecución de la fabricación, expedición y entrega de las Mercancías objeto de este contrato resultantes, total o parcialmente, de situaciones de guerra (declarada o no declarada), huelga, conflicto laboral, accidente, incendio, inundación, casos fortuitos, retraso en el transporte, escasez de material, averías de los equipos, condiciones de las instalaciones, legislaciones, normativas, ordenanzas o decretos emitidos posteriormente a la confirmación del pedido por cualquier agencia u organismo gubernamental, o de la aparición de una contingencia que impida la ejecución de sus obligaciones y cuya inexistencia constituía un supuesto básico para la emisión de la Confirmación de Pedido, no generarán responsabilidad a cargo del Vendedor. En tales circunstancias, el Vendedor podrá disponer del tiempo adicional que resulte

razonablemente necesario para el cumplimiento de sus obligaciones, y tendrá derecho a distribuir su producción entre sus clientes de la forma que considere equitativa. Esta cláusula será aplicable, mutatis mutandis, al Cliente. Esta circunstancia deberá ser notificada por escrito a la otra parte en un plazo de 5 días laborales desde que se produzca el evento causante de la fuerza mayor.

GARANTIA DE PAGO Y DERECHO DE RETENCION

29. Salvo indicación contraria en los documentos contractuales, los pagos serán por anticipado.

30. En caso de duda sobre la solvencia financiera del Cliente o modificación de su capacidad económica (RAI, ASNEF, Deterioro línea de crédito de seguro...) con respecto al momento de la firma de la Confirmación de Pedido, EUROPERFIL estará en condiciones de solicitar en todo momento al Cliente, garantías adicionales de pago. En defecto de las mismas, EUROPERFIL quedará libre de sus compromisos, con independencia de que no conste incumplimiento por parte del cliente respecto al modo y medio de pago pactado en las cláusulas particulares.

31. La falta de pago por el Cliente en los plazos pactados, conllevará por pleno derecho (*ley 15/2010*) y sin previo requerimiento de pago un interés al tipo EURIBOR a 3 meses más un incremento en dos puntos, más los gastos bancarios o de otra índole directamente imputables.

32. Todo retraso en el pago, en la entrega de documentos de pago o alteración en la aceptación de las letras de cambio si las hubiere u otros documentos hacen vencida y exigible inmediatamente y de pleno derecho de pago toda la suma debida por el Cliente a EUROPERFIL incluida la suma que estuviere pendiente de vencimiento, reservándose el derecho a compensar saldos cobrados a cuenta de futuros pedidos con deudas vencidas, no dando derecho al Cliente a ningún tipo de indemnización por este concepto. En este caso EUROPERFIL tiene la facultad de suspender o anular todas las ventas pendientes de suministro, quedando exento de responsabilidades inherentes a dicha anulación.

RESERVA DE DOMINIO

33. Las Mercancías suministradas serán propiedad del Vendedor hasta el cumplimiento por el Cliente de sus obligaciones de pago, según lo estipulado anteriormente, ostentando EUROPERFIL un derecho de crédito preferente por el importe suministrado y no cobrado frente a la propiedad, independientemente de la modalidad de contrato (a tanto alzado o a medición) que conste entre la propiedad y el cliente, y éste con EUROPERFIL. Por lo tanto:

a. El Cliente será el único responsable, y soportará íntegramente los riesgos y costes asociados a la descarga, correcta manipulación y almacenamiento adecuado de las mercancías entregadas, debiendo para ello contratar un seguro a todo riesgo a su propio coste, que cubra el deterioro y/o robo de la totalidad o parte de las Mercancías entregadas y a proporcionar, a primer requerimiento, un certificado de dicho seguro y del pago de la prima del mismo.

IDIOMA, JURISDICCION Y DERECHO APLICABLE

34. Estas CGV se encuentran disponibles en español, inglés y francés en la página web de EUROPERFIL, www.europerfil.es, en caso de conflicto prevalecerá la versión en español.

35. Para todo litigio derivado de las relaciones comerciales entre el Cliente y EUROPERFIL, ambos se someten a los tribunales y juzgados de Barcelona, España, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

36. En caso de ventas internacionales, serán los tribunales de Bruselas los que tendrán la jurisdicción exclusiva para la resolución del conflicto.

AVISO LEGAL

El precio indicado incluye los intereses pactados por el aplazamiento de los pagos previstos en la Ley 3/2004 modificada por la Ley 15/2010 de 5 de julio de Medidas de Lucha contra la Morosidad.